



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00050 00

Continuándose con el trámite correspondiente, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta (30) días de cumplimiento a lo ordenado en el auto del 28 de marzo de 2022 (anexo15), so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General.

Secretaría, controle el termino aquí señalado y fenecido el mismo ingresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **003** del **27 DE ENERO DE 2023** fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVÁN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodríguez Beltrán

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9314e9c034ba65a6f97e567f29d48b2576705a4a7b112afe76ccfadfa3901db0

Documento generado en 26/01/2023 07:53:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>